

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 003-2023-CO-P-UNDAR

Huánuco, 12 de enero de 2023.

VISTO:

La Solicitud S/N, con registro N° 1015 de mesa de partes, de fecha 20 de diciembre de 2022 del estudiante Keiller Roffe Sienfuegos Montalvo; el Informe N° 09-FRMM-UNDAR-HCO.2022, del mes de diciembre de 2022 del docente Dr. Fredy Marcellini Morales; el Oficio N° 003-2023-UNDAR/VPI, de fecha 06 de enero de 2023, de la Vicepresidencia de Investigación, y los documentos que se acompaña en (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 168-2021-CO-P-UNDAR, de fecha 22 de noviembre de 2021, se resolvió en su **ARTÍCULO 1°. APROBAR** los proyectos de investigación que se detallan a continuación:

N°	Título del Proyecto de Investigación	Autor	Asesor	Carrera Profesional
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02	Etnografía musical de la danza Aymaras de Cochapata del distrito de Llata, provincia de Huamalies, departamento de Huánuco.	Keiller Roffe Sienfuegos Montalvo	Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales	Educación Musical y Artes
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que, mediante solicitud S/N, con registro N° 1015 de mesa de partes, de fecha 20 de diciembre de 2022, el alumno Keiller Roffe Sienfuegos Montalvo, informa que al no poder aplicar el proyecto de tesis “Etnografía musical de la danza Aymaras de Cochapata del

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 003-2023-CO-P-UNДАР

distrito de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco”, por motivo de llevar un curso a cargo en el año 2022 ciclo II, solicita ampliación de la Resolución de Presidencia N° 168-2021-CO-P-UNДАР, en la cual indica que el proyecto de investigación solo es aplicable hasta el 22 de noviembre del 2022;

Que, con Informe N° 09-FRMM-UNДАР-HCO.2022, del mes de diciembre de 2022, el docente Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales, manifiesta su pronunciamiento sobre la ampliación de revisión del proyecto de tesis titulado “Etnografía musical de la danza Aymaras de Cochapata del distrito de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco” del estudiante Keiller Roffé Sienfuegos Montalvo quien solicita la ampliación de la revisión del proyecto mencionado, por lo que hace llegar su pronunciamiento sobre el caso y sugiere la ampliación de revisión del proyecto de tesis hasta 12 meses;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-UNДАР/VPI, de fecha 06 de enero de 2023, el Vicepresidente de Investigación, informa que, el alumno Keiller Roffe Sienfuegos Montalvo, identificado con DNI N° 74173716 de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, solicita ampliación de plazo de proyecto de tesis titulado “Etnografía musical de la danza Aymaras de Cochapata del distrito de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco”. Conforme al Reglamento de Grados y Títulos, en el Artículo 24° establece “... el interesado podrá solicitar una ampliación hasta 12 meses, para lo cual deberá justificar la prórroga con visto bueno de su asesor y obtener la autorización de la Jefatura correspondiente”. Al respecto, con INFORME N° 09-FRMM-UNДАР-HCO.2022, el Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales, en su calidad de asesor del proyecto de tesis, donde indica que el proyecto de tesis debe ser ampliado por el plazo de doce (12) meses. En ese sentido, previa revisión y con el propósito de no retrasar el proceso que viene realizando el exalumno para continuar con la elaboración de su proyecto de tesis y posterior sustentación del mismo; su despacho admite considerar mediante acto resolutorio el pedido de ampliación hasta el plazo indicado;

Que, con Memorando N° 013-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 09 de enero de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutorio, respecto a la ampliación de plazo para la elaboración y presentación del proyecto de tesis titulado “Etnografía musical de la danza Aymaras de Cochapata del distrito de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco”, presentado por el estudiantes Keiller Roffe Sienfuegos Montalvo, en consideración del pronunciamiento favorable de su asesor de tesis y admisión de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo de la tesis, del estudiante Keiller Roffe Sienfuegos Montalvo, consecuentemente **AMPLIAR** el plazo por

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 003-2023-CO-P-UNDar

el periodo de doce (12) meses, para el desarrollo y presentación del proyecto de tesis titulado “Etnografía musical de la danza Aymaras de Cochapata del distrito de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco”, presentado por el estudiante Keiller Roffe Sienfuegos Montalvo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

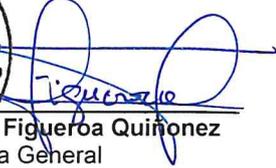
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDar




Abg. Yersely Karín Figueroa Quinonez
Secretaría General
UNDar